

Resultando que puestos en conocimiento de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» estos condicionados, se aceptan las modificaciones puntuales propuestas por ambos Ayuntamientos incorporándose así las mismas al proyecto original, manifestando a su vez la inviabilidad de la propuesta del Ayuntamiento de Tudela de compactar diversas líneas eléctricas de diferentes tensiones, dado que ello acarrearía graves problemas técnicos de operación y mantenimiento de las redes de transporte y distribución que implicarían indisponibilidades no deseadas de las diferentes líneas;

Resultando que a las alegaciones de los Torres-Cabrera Pellón en nombre y representación de «Prefabricaciones y Contratas, Sociedad Anónima», «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» manifiesta que los terrenos sobre los que discurre el trazado de la línea tienen la consideración de rústicos según las normas subsidiarias de planeamiento vigentes del Ayuntamiento de Castejón, así como que la línea proyectada cumple con toda la normativa técnica aplicable en cuanto a distancias de seguridad, no cumpliéndose los requisitos técnicos y legales que justifiquen un soterramiento de la instalación proyectada;

Resultando que el proyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental ha sido sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, según las normas establecidas en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, habiendo sido formulada la correspondiente declaración de impacto ambiental mediante Resolución de fecha 21 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente, en la cual se establece que el proyecto es ambientalmente viable;

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra;

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración, en su sesión de fecha 24 de julio de 2001;

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, en el título IX de la Ley 54/1977, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, denominada «Castejón-La Serna», cuyas características principales son:

Origen: Nueva subestación de Castejón (término municipal de Castejón).

Final: Subestación de la Serna (término municipal de Tudela).

Longitud: 8.940 metros.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 400 kV.

Capacidad térmica de transporte (verano/invierno): 1.660/2.057 MVA.

Número de circuitos: Dos.

Conductores: Tres conductores por fase tipo RAIL.

Número de cables de tierra: Dos compuestos fibra óptica.

Tipo de aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado tipo U-210.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: Independientes para cada pata de hormigón en masa.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarburoado.

Términos municipales afectados: Castejón y Tudela (Navarra).

La finalidad de la instalación es garantizar la evacuación de energía de las nuevas centrales de ciclo combinado de gas situadas en Castejón, formando parte de un conjunto de refuerzos y ampliaciones de la red en Navarra y el País Vasco ante las pre-

visiones de instalación de diversos ciclos combinados y parques eólicos en la zona.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 11 de septiembre de 2001.—La Directora general, Carmen Beceril Martínez.—51.799.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Tarragona, referente al anuncio de información pública sobre una solicitud de permiso de investigación minera.

«Arcillas y Arenas Refractarias Pandols, Sociedad Anónima», con domicilio en Via Catalunya, 21, Gandesa, ha presentado una solicitud de permiso de investigación minera para arenas silíceas de la sección C), de 2 cuadrículas de extensión, llamado San Ramón, número de orden 2285, cuyos terrenos están situados en los términos municipales de Vilanova de Escornalbou, Monroig del Camp, Colldejou y Pratdip, en la provincia de Tarragona.

Se verifica la designación de la forma siguiente:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
P. p.	0° 54' 40"	41° 05' 20"
1	0° 55' 20"	41° 05' 20"
2	0° 55' 20"	41° 05' 20"
3	0° 54' 40"	41° 05' 00"

Dado que ha sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de lo que disponen el artículo 51 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todas las personas interesadas puedan comparecer en el expediente en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, C. Pompeu Fabra, 1.

Tarragona, 4 de junio de 2001.—Jaume Femenia i Signes.—51.903.

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Tarragona, sobre solicitud de un permiso de investigación de 15 cuadrículas en la provincia de Tarragona.

Anuncio de información pública sobre una solicitud de permiso de investigación minera.

«Arcillas y Arenas Refractarias Pandols, Sociedad Anónima», con domicilio en Via Catalunya, 21, Gandesa, ha presentado una solicitud de permiso de investigación minera para minerales de yeso, de 15 cuadrículas de extensión, llamado Caramull,

número de orden 2293, cuyos terrenos están situados en los términos municipales de Benifallet y Rasquera, en la provincia de Tarragona.

Se verifica la designación de la forma siguiente:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
P. p.	0° 33' 20"	40° 59' 40"
1	0° 34' 20"	40° 59' 40"
2	0° 34' 20"	41° 00' 00"
3	0° 35' 20"	41° 00' 00"
4	0° 35' 20"	40° 59' 40"
5	0° 35' 00"	40° 59' 40"
6	0° 35' 00"	40° 59' 20"
7	0° 34' 40"	40° 59' 20"
8	0° 34' 40"	40° 59' 00"
9	0° 34' 20"	40° 59' 00"
10	0° 34' 20"	40° 58' 40"
11	0° 33' 20"	40° 58' 40"

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de lo que disponen el artículo 51 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todos los interesados puedan comparecer en el expediente en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta solicitud, en las oficinas de la Delegación Territorial de Tarragona, C. Pompeu Fabra, 1.

Tarragona, 13 de junio de 2001.—Jaume Femenia i Signes.—51.921.

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Tarragona, referente al anuncio de información pública sobre una solicitud de permiso de investigación minera.

«Arcillas y Arenas Refractarias Pandols, Sociedad Anónima», con domicilio en Via Catalunya, 21, Gandesa, ha presentado una solicitud de permiso de investigación minera para minerales de yeso, de 5 cuadrículas de extensión, llamado Brois, número de orden 2292, cuyos terrenos están situados en el término municipal de El Pinell de Brai, en la provincia de Tarragona.

Se verifica la designación de la forma siguiente:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
P. p.	0° 32' 20"	41° 01' 40"
1	0° 33' 20"	41° 01' 40"
2	0° 33' 20"	41° 01' 20"
3	0° 33' 00"	41° 01' 20"
4	0° 33' 00"	41° 01' 00"
5	0° 32' 20"	41° 01' 00"

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de lo que disponen el artículo 51 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todos los interesados puedan comparecer en el expediente en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta solicitud, en las oficinas de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, C. Pompeu Fabra, 1.

Tarragona, 13 de junio de 2001.—Jaume Femenia i Signes.—51.912.